



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 821/2.025 I.

VISTO:

23 ABR 2025

El Dictamen CE N° 03/2025 - UOC N° 1 - Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen CE N° 03/2025, de fecha 22 de abril de 2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

Referencia: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"

Modalidad: Contratación por Excepción – Con Aviso de Intención de Compra

DICTAMEN CE N° 03/2025

Fecha: 22/04/2025

Con relación al proceso de referencia se expresa cuanto sigue:

Antecedentes y Consideraciones.

- ✓ Que, la Dirección de Servicios Administrativos, solicita la Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción y para tal efecto remite el Análisis de precios referenciales, las Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación y peticiona que el proceso sea realizado dentro del marco de Contratación por Excepción con urgencia impostergradable. Cabe señalar que la dependencia solicitante es la encargada de definir sus necesidades específicas para la presente convocatoria.
- ✓ Que, Licitación Pública Nacional Contratación de Seguros para la Municipalidad de Asunción ID 448080. a la fecha se encuentra con un proceso jurídico en trámite ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación de dicha convocatoria fue impugnada con una protesta.
- ✓ Que, en fecha 18/02/2025, la firma PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS presenta la protesta contra la adjudicación en el marco del procedimiento de "LPN" para la CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL CONVOCADA POR UOC 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ID N° 448.080, teniendo la siguiente secuencia:

| Historial de Eventos              |                                                                        |         |            |            |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------|------------|------------|
| Tipo Evento                       | Descripción                                                            | Estado  | Fecha      | Acciones   |
| Escrito de Protesta               | Protesta: PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS                           | Cerrado | 18/02/2025 | Visualizar |
| Presentación de protesta          | Modificar Protesta - Protestante: PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS   | Cerrado | 18/02/2025 | Visualizar |
| Resolución - Apertura de Protesta | N° 588/25                                                              | Cerrado | 20/02/2025 | Visualizar |
| Auto Intermediable                | N° 146/25 - Apertura de procedimiento                                  | Cerrado | 20/02/2025 | Visualizar |
| Notificación inicial              | Apertura de Protesta - N° 1874/25 - Municipalidad de Asunción          | Cerrado | 20/02/2025 | Visualizar |
| Notificación inicial              | Apertura de Protesta - N° 1875/25 - Rumbos S.A. de Seguros             | Cerrado | 20/02/2025 | Visualizar |
| Notificación inicial              | Apertura de Protesta - N° 1876/25 - PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS | Cerrado | 20/02/2025 | Visualizar |
| Contradictor                      | REF Apertura de Protesta - N° 1875/25 - Rumbos S.A. de Seguros         | Cerrado | 24/02/2025 | Visualizar |
| Contradictor                      | REF Apertura de Protesta - N° 1874/25 - Municipalidad de Asunción      | Cerrado | 27/02/2025 | Visualizar |
| Providencia                       | Auto para Resolver                                                     | Cerrado | 21/03/2025 | Visualizar |

|                     |                                                                      |         |            |            |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------|---------|------------|------------|
| Dictamen del Ases.  | N° 2963                                                              | Cerrado | 28/03/2025 | Visualizar |
| Resolución de Clie. | N° 868/25                                                            | Cerrado | 26/03/2025 | Visualizar |
| Notificación final  | Cierre de Protesta - N° 3051/25 - Municipalidad de Asunción          | Cerrado | 24/03/2025 | Visualizar |
| Notificación final  | Cierre de Protesta - N° 3052/25 - PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS | Cerrado | 24/03/2025 | Visualizar |
| Notificación final  | Cierre de Protesta - N° 3053/25 - Rumbos S.A. de Seguros             | Cerrado | 24/03/2025 | Visualizar |

ABCS ALBA DE GABRIEL SERVA  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



SR. AXEL MONTE  
Director  
Dirección de Servicios Administrativos  
Municipalidad de Asunción



Dirección de Adquisiciones - Dpto. de Licitaciones 4to Piso, Bloque "A"  
Avda. Mariscal López N° 5556  
uoc1coordinacion.mca@gmail.com

///...

00000000



REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

DEPARTMENT OF AGRICULTURE

2000 APR 23

DATE

TO: DIRECTOR, BUREAU OF AGRICULTURE  
FROM: ASSISTANT SECRETARY FOR AGRICULTURE  
SUBJECT: [Illegible]

MEMORANDUM

1. [Illegible text]

2. [Illegible text]

3. [Illegible text]

4. [Illegible text]

5. [Illegible text]

6. [Illegible text]

7. [Illegible text]

8. [Illegible text]

9. [Illegible text]





Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 821/2.025 I.

23 ABR 2025

- ✓ Que en fecha 21/03/25 la DNCP, envió la siguiente notificación:

NOTIFICOLES, que en fecha 21 de marzo del 2025, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 808/25 por la cual se resolvió: "1. Hacer lugar la protesta promovida. 2. Anular la adjudicación, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la Convocante que comunique a esta Dirección Nacional la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva evaluación de ofertas dentro del plazo de **15 (quince) días corridos**, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad al art. 131 de la ley N° 7021/22. 4. Comunicar a quienes corresponda y archivar. Firmado: Dr. Agustín Encina Pérez (Director Nacional - DNCP).

En adecuación a lo dispuesto en el inc. e) del art. 27 de la Resolución DNCP N° 4400/23, conforme al Decreto N° 2264/24, artículo 220 y siguientes, contra esta resolución será pertinente el recurso de reconsideración que deberá ser interpuesto por los medios por los medios físicos o electrónicos que disponga la DNCP, dentro del plazo perentorio de (3) días hábiles computados a partir del día siguiente de la fecha de notificación respectiva o de que haya tomado conocimiento del acto impugnado.

Quedan ustedes debida y legalmente notificados.

- ✓ Que, a la fecha del presente dictamen, se encuentra en trámite la reconsideración interpuesta por la Municipalidad de Asunción contra la Resolución DNCP N° 808/25 "POR LA CUAL SE DA LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE UN LLAMADO A LPN PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN. ID N° 448.080", el cual fue notificada a las partes en fecha 31 de marzo de 2025 la apertura del recurso interpuesto por Resolución DNCP N° 877/25 de fecha 28 de marzo de 2025, por lo que teniendo en cuenta el **Decreto N° 2264/24 en su artículo 222 Sustanciación del procedimiento** que dispone: *El recurso de reconsideración deberá sustanciarse y resolverse en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la apertura del procedimiento. Una vez agotado el plazo, sin que se dictare resolución, el recurso se tendrá por denegado.*
- ✓ Que, la ampliación del contrato correspondiente al 20% del monto total y extensión del plazo de vigencia de la cobertura de las pólizas de seguro de los bienes municipales del Contrato N° 60/2024 suscrito con el COASEGURO integrado por ASEGURADORA YACYRETÁ S. A. (Compañía Piloto), ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., PATRIA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S. A. DE SEGUROS, en el marco de la Contratación por Excepción con Difusión Previa "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID N° 452.080 es hasta las 23:59:59 hs del 28/04/2025, conforme lo resuelto en la Resolución N° 700/2025 I de fecha 03 de abril de 2025.
- ✓ Que, a fin de evitar que los bienes patrimoniales de la Municipalidad de Asunción queden sin cobertura urge llevar a cabo un llamado por vía de la excepción con una vigencia de 121 (ciento veinte y un) días corridos.
- ✓ Que, al considerar los tiempos legales a los cuales está necesariamente sometido el llamado por la modalidad de Licitación Pública Nacional actualmente en espera de la respuesta a la Reconsideración presentada por la Municipalidad de Asunción en el marco de la **PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA**

ABOG. ALICE FELICIANO SERRA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



Dr. AXEL MONTELLANO  
Dirección de Servicios Jurídicos  
Municipalidad de Asunción



Dirección de Adquisiciones - Dpto. de Licitaciones 4to Piso, Bloque "A"  
Avda. Mariscal López N° 5556  
uoc1coordinacion.mca@gmail.com



2008 MAR 25

The first part of the report discusses the general situation of the country and the progress of the work. It also mentions the results of the work done in the past year.

The second part of the report discusses the results of the work done in the past year. It also mentions the progress of the work and the general situation of the country.

The third part of the report discusses the results of the work done in the past year. It also mentions the progress of the work and the general situation of the country.

The fourth part of the report discusses the results of the work done in the past year. It also mentions the progress of the work and the general situation of the country.

The fifth part of the report discusses the results of the work done in the past year. It also mentions the progress of the work and the general situation of the country.

The sixth part of the report discusses the results of the work done in the past year. It also mentions the progress of the work and the general situation of the country.



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 821/2.025 I.

23 ABR 2025

**PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO de "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – PLURIANUAL",** debiendo realizarse los siguientes procedimientos administrativos institucionales:

- Resolución del Recurso de Reconsideración por parte de la DNCP, 30 días hábiles.
  - Trámites de informe de reevaluación en el caso de no prosperar la Reconsideración 15 días hábiles.
  - Dictamen Jurídico (Municipalidad de Asunción) 5 días aproximadamente.
  - Remisión a la Junta Municipal para homologación de adjudicación, para estudio y aprobación 20 días Art. 216 conforme la Ley N° 7231/2024.
  - Notificación a los oferentes y firma de contrato dentro de los 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación luego de haber suministrado toda la documentación que haya sido requerida en las bases de la contratación para el efecto.
  - Remisión a la Junta Municipal para homologación del contrato 20 días aproximadamente.
  - Trámites Administrativos de Secretaría General para la elaboración, suscripción de la Resolución en la Junta Municipal y promulgación por parte de la Intendencia Municipal, Art 41 de Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal 10 días aproximadamente.
  - Comunicación de adjudicación a la DNCP 8 días hábiles entre 1ra y 2da etapa.
- ✓ Que, considerando los plazos expuestos y teniendo en cuenta que la convocatoria de Contratación por Excepción, que nos ocupa tendrá una vigencia de **121 (ciento veinte y un) días corridos**, el cual estaría cubriendo la necesidad contar el seguro hasta tanto el proceso ordinario de licitación pueda entrar en vigencia.
- ✓ Por lo tanto, consideramos que no se está realizando fraccionamientos con la presente convocatoria, resumiendo cuanto sigue:

1. **Necesidad inmediata:** Que, es imperiosa la necesidad de resguardar los bienes municipales a través de la contratación de Seguros a fin de que los eventuales riesgos se encuentren suficientemente cubiertos, y en caso de siniestros, éstos puedan ser repuestos mediante la indemnización correspondiente. En este punto deberá considerarse que la pérdida total o parcial de cualquier bien municipal que afecta directamente a la administración municipal en el desempeño de sus funciones, repercute en el cumplimiento de su misión y visión institucional.

Que, la importancia de esta contratación de seguros se manifiesta en el papel esencial que desempeñan los bienes municipales en el cumplimiento de la misión y visión institucional. La pérdida total o parcial de cualquier activo, no solo impactaría directamente en la capacidad operativa de la municipalidad, sino que también afectaría la prestación eficiente de servicios a la comunidad. La municipalidad, al ser una institución comprometida con el bienestar público, tiene la obligación de asegurar que sus activos estén protegidos contra posibles contingencias que podrían obstaculizar su capacidad para servir a los ciudadanos.

2. **Duración limitada:** La limitación temporal de la excepción, establecida en un período de **121 (ciento veinte y un) días corridos**, se fundamenta en la naturaleza transitoria y paliativa de esta medida. Es importante subrayar que la convocatoria de la Contratación por Excepción no busca perpetuar una situación excepcional, sino más bien brindar una solución provisional y urgente que garantice los

ABOG. ALICE BIGNARDI SERVÍN  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC N° 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



Sr. AXEL MONTE  
DIRECTOR  
Dirección de Servicios Administrativos  
Municipalidad de Asunción



Dirección de Adquisiciones - Dpto. de Licitaciones 4to Piso, Bloque "A"  
Avda. Mariscal López N° 5556  
uoc1coordinacion.mca@gmail.com



23 APR 2025

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE  
WASHINGTON, D.C.

TO: DIRECTOR, BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
FROM: [Illegible]  
SUBJECT: [Illegible]  
[Several paragraphs of illegible text follow]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 821/2.025 I.

23 ABR 2025

bienes municipales contra los riesgos posibles en el uso cotidiano de muebles, vehículos, maquinarias, equipos, inmuebles y herramientas en la prestación del servicio a la ciudadanía.

3. **No violación de las normas:** El fraccionamiento se caracteriza por la división intencionada de una adquisición que podría realizarse en un solo acto, con el propósito de eludir los procedimientos de licitación establecidos. En este contexto, la convocatoria de Contratación por Excepción en esta situación está plenamente justificado y no implica una fragmentación intencionada de la contratación del servicio de Seguros para la Municipalidad de Asunción. La adopción de esta medida excepcional se basa en circunstancias imprevistas y la urgencia imperante de obtener el seguro de los bienes municipales, asegurando así la continuidad operativa sin violar las normativas establecidas. En este caso particular, la Contratación por Excepción se utiliza como un recurso legítimo para garantizar la protección de los intereses municipales de manera oportuna y eficaz. La concreción de la medida se refleja en el hecho de que la convocatoria de Contratación por excepción tiene una duración específica de 121 (ciento veinte y un) días. Esta limitación temporal demuestra que la excepción no es una solución a largo plazo, sino más bien un recurso puntual y circunstancial destinado a cubrir la brecha hasta que el proceso de licitación se complete y el contrato entre en vigencia.

En última instancia, la inmediatez de la necesidad y la incapacidad de esperar el resultado de la LPN se hacen evidentes al considerar los riesgos sustanciales que enfrenta la Municipalidad en ausencia de cobertura de seguros. La adopción de la excepción se presenta como la única opción viable para abordar de manera efectiva esta situación, proporcionando una solución necesaria ante las circunstancias particulares que requieren una acción inmediata y concreta.

- ✓ Que, con relación a los impedimentos y justificación de urgencia la Dirección de Servicios Administrativos, señala que, la vigencia de cobertura será durante el tiempo que lleve la Resolución de la Protesta. Es fundamental aclarar que estos hechos no se deben a negligencia o imprevisión, sino a la complejidad inherente del proceso de contratación y a la necesidad de garantizar que todas las etapas se realicen de manera transparente y eficiente. La urgencia de la situación no es producto de una falta de planificación, sino de los procesos jurídicos sustanciados que han hecho imprescindible recurrir a la excepción para asegurar la continuidad de la cobertura de seguros.
- ✓ La necesidad de recurrir a la excepción se debe a la urgencia de asegurar la continuidad de la cobertura de seguros, una necesidad crítica que no puede esperar a la finalización de un proceso de licitación convencional.
- ✓ La urgencia de la situación se ve agravada por el riesgo significativo que representa la falta de cobertura de seguros para los activos y responsabilidades de la Municipalidad. Sin una póliza de seguros adecuada, la Municipalidad estaría expuesta a riesgos financieros, legales y operativos que podrían comprometer su estabilidad y capacidad de respuesta ante eventos imprevistos. Por lo tanto, la adopción del procedimiento por excepción se presenta como la única opción viable para abordar de manera efectiva esta situación, proporcionando una solución necesaria ante las circunstancias particulares que requieren una acción inmediata y concreta.
- ✓ Que, es esencial destacar la necesidad apremiante de resguardar no solo los bienes municipales, sino también a los ciudadanos que podrían enfrentar perjuicios personales o materiales en caso de un siniestro.



Sr. AXEL MONGE  
Director  
Dirección de Servicios Administrativos  
Municipalidad de Asunción



Dirección de Adquisiciones - Dpto. de Licitaciones 4to Piso, Bloque "A"  
Avda. Mariscal López N° 5556  
uoc1coordinacion.mca@gmail.com



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución Nº 821/2.025 I.

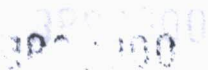
23 ABR 2025

Nos referimos a situaciones en las que podrían sufrir daños, pérdidas o accidentes que afecten tanto a sus personas como a sus propiedades, incluyendo aquellos bienes cuya cobertura de seguro se contempla en el presente llamado. Esta medida se vuelve imperativa con el objetivo de garantizar una cobertura adecuada frente a posibles riesgos, permitiendo la reposición de los activos municipales y compensación a los ciudadanos mediante indemnizaciones en caso de siniestros. En efecto, se busca asegurar la compensación adecuada para los ciudadanos que podrían resultar perjudicados en situaciones de emergencia. Además, es crucial considerar la repercusión directa que la pérdida total o parcial de cualquier bien municipal tendría en el funcionamiento de la administración municipal, afectando el cumplimiento de su misión y visión institucional.

- ✓ Que, la importancia de contratar seguros se manifiesta de manera destacada en la función esencial que desempeñan los bienes municipales para alcanzar los objetivos de la institución. La pérdida de activos, no solo impactaría directamente en la capacidad operativa de la municipalidad, sino que también afectaría la eficiencia en la prestación de servicios a la comunidad. Dada la responsabilidad de la municipalidad en garantizar el bienestar público, es imperativo asegurar que sus activos estén protegidos ante contingencias que podrían obstaculizar su capacidad para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. La contratación de seguros se convierte así en una herramienta fundamental para asegurar la continuidad de las operaciones municipales y el cumplimiento de su compromiso con la ciudadanía.
- ✓ Que, en este contexto, la contratación de seguros se erige como una medida preventiva esencial, proporcionando no solo seguridad financiera frente a posibles pérdidas, sino también asegurando la estabilidad y continuidad de las operaciones municipales. La capacidad de recuperación ante eventos adversos se ve reforzada gracias a la posibilidad de recibir indemnizaciones adecuadas, lo que habilita a la municipalidad a restaurar rápidamente sus operaciones y a minimizar el impacto en los ciudadanos. En resumen, la preservación de los bienes municipales a través de una cobertura de seguros adecuada no solo atiende a una necesidad operativa, sino que también resguarda el compromiso institucional de la Municipalidad de Asunción con su misión y visión de servir eficazmente a los ciudadanos. La contratación de seguros se presenta como una estrategia proactiva que no solo mitiga las consecuencias económicas de posibles eventos adversos, sino que también refuerza la capacidad de la municipalidad para cumplir con su mandato de manera ininterrumpida, reafirmando su compromiso con el bienestar de la comunidad y la eficacia en la prestación de servicios.
- ✓ Que, el proceso de **CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - PLURIANUAL ID Nº 448.080** por la modalidad de Licitación Pública Nacional, se encuentra en espera de la resolución de reconsideración presentada, y cuyo resultado podría judicializarse por cualquiera de las partes que resulte agraviada con la Resolución que dicte la DNCP, lo cual conllevará cierto tiempo que no podemos indicar con exactitud.
- ✓ En resumen, la necesidad de recurrir al proceso por excepción no es producto de una falta de planificación, sino debido una serie de circunstancias imprevistas (la protesta promovida la firma PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS), es esta una medida para asegurar la continuidad de la cobertura de seguros y proteger los intereses de la Municipalidad y de sus ciudadanos.



Dirección de Adquisiciones - Dpto. de Licitaciones 4to Piso, Bloque "A"  
Avda. Mariscal López N° 5556  
uoc1coordinacion.mca@gmail.com



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

Cont. Resolución N° 821/2.025 I.

23 ABR 2025

- ✓ Que, fue emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 614/2025 de fecha 22/04/2025, por un monto total de Gs. 1.066.316.937.- (guaraníes mil sesenta y seis millones trescientos diez y seis mil novecientos treinta y siete), correspondiente al presente ejercicio fiscal 2025.

**Derecho**

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, en su **Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; Artículo 51°- atribuciones del Intendente inc. j)** dispone: "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública ... y realizar las adjudicaciones";
- **Ley N° 7231/24 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**: Artículo 212. - Inicio del proceso. "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 40°** dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia inc. c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias imposterables... En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento
- **El Artículo 52 del Decreto N° 2264/2024**, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia imposterable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.
- **Resolución DNCP N° 230/25** "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas", en donde el Artículo 90° expresa: "El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia imposterable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, suscriptos por el Titular de la UOC/UEP. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de

ABOG. ALICE DELGADO SERVIA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - UOC Nº 1  
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

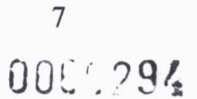


Dr. AXEL MONGE  
Director  
Dirección de Servicios Administrativos  
Municipalidad de Asunción



Dirección de Adquisiciones - Dpto. de Licitaciones 4to Piso, Bloque "A"  
Avda. Mariscal López N° 5556  
uoc1coordinacion.mca@gmail.com





Avda. Mariscal López N° 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11



*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

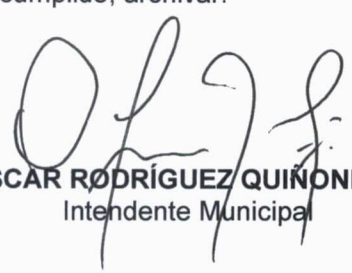
Cont. Resolución Nº 821/2.025 I.

23 ABR 2025

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

- Art. 1°. **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la “*CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN*”, de conformidad al artículo 40 de la Ley Nº 7021/22 “De suministro y contrataciones públicas” y de la Ley Nº 3966/10 en su Capítulo III De las funciones municipales - Artículo 12° y Artículo 51° de las atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.
- Art. 2°. **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la “*CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN*” y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 – Dirección de Adquisiciones a emitir modificaciones y Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, así como establecer las prórrogas y postergaciones que sean necesarias para la consecución de la convocatoria.
- Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

  
**MARÍA CRISTINA SIGNORINO**  
Secretaria General  
**OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ**  
Intendente Municipal

